ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
UNA FUERZA QUE PROTEGE

BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

PONENCIA PRIMERA MODIFICACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL Y EN TIEMPO CONTRATO No. 0019-ARC-CBNL02-2026	
DE: DESEG	**FECHA: 19/05/2026**
PARA: CBNL02	**COPIA:JDEADM**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO	No. 0019-ARC-CBNL02-2026
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR A TODO COSTO LA INGENIERÍA, ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA (TP'S), EL SISTEMA DE MEDICIÓN PROTECCIÓN Y SINCRONIZACIÓN DEL GENERADOR 3516 DE LA BASE NAVAL NO. 2 ARC "MÁLAGA ".
CONTRATISTA	INGENIERÍA Y SOLUCIONES J.R.S.AS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de abril de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	19 de mayo de 2026
VALOR INICIAL	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($30.980.388,65), INCLUIDO EL IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP No. 10826 de fecha 16 de enero de 2026
PRIMERA MODIFICACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($30.980.388,65), INCLUIDO EL IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.
FORMA DE PAGO	Pagos parciales acuerdo contrato
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	19 de mayo 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	CRP No. 31728 de fecha 20 ABRIL DE 2026
SUPERVISOR INICIAL (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	S1 RUIZ PINO LEONARDO BNL02 C.C. 1.129.535.358 Cel. 3106771129
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	90 %

ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	N/A
VALOR FACTURADO A LA FECHA	N/A

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
PRIMERA MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	N/A
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSIÓN, CESIÓN, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN EN TIEMPO DEL CTO No. 0019-ARC-CBNL02-2026

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones de la resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 "por la cual se adopta el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras", el gerente de proyecto, procede a indicar y soportar el requerimiento de modificación ordenado en el numeral "6.3.2. situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato", teniendo en cuenta lo siguiente:

La Base Naval No. 2 ARC "Málaga" en ejercicio de sus funciones para el apoyo y soporte logístico en la contratación de bienes y servicios para las unidades operativas y administrativamente adscritas de la Fuerza Naval del Pacifico, suscribió contrato **No. 0019-ARC-CBNL02-2026** cuyo objeto es CONTRATAR A TODO COSTO LA INGENIERÍA, ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA (TP´S), EL SISTEMA DE MEDICIÓN PROTECCIÓN Y SINCRONIZACIÓN DEL GENERADOR 3516 DE LA BASE NAVAL NO. 2 ARC "MÁLAGA".

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista INGENIERÍA Y SOLUCIONES J.R. S.A.S. remitió
comunicación recibida el 14 de mayo de 2026 a las 15:35R, mediante la cual solicitó la prórroga del

plazo de
ejecución exponiendo las siguientes circunstancias técnicas:

> *"... la solicitud de prórroga obedece a la necesidad de realizar una verificación integral del sistema eléctrico de sincronismo, toda vez que no ha sido posible culminar satisfactoriamente su implementación y puesta en funcionamiento. En este sentido, se requiere efectuar la revisión de puntos de conexión, así como desarrollar diagnósticos técnicos especializados mediante herramientas computarizadas, con el propósito de identificar de manera precisa las causas que actualmente impiden el correcto funcionamiento del sistema y, de esta manera, definir las acciones correctivas pertinentes. En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo pruebas técnicas adicionales y definitivas que permitan establecer de forma concluyente el origen de la falla presentada. Por tal motivo, consideramos indispensable contar con la ampliación del plazo contractual solicitada, con el fin de garantizar la adecuada ejecución, verificación y culminación satisfactoria del objeto contratado..."*

CONCEPTO DEL SUPERVISOR GENERAL

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la plena operatividad del motor generador 3516 y el cumplimiento del objeto contractual del Contrato No. 0019-ARC-CBNL02-2026, cuyo alcance consiste en contratar a todo costo la ingeniería, adecuación, suministro, integración y puesta en servicio de los transformadores de potencia (TP's), así como del sistema de medición, protección y sincronización del generador 3516 de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", se considera indispensable asegurar la culminación integral de las actividades técnicas asociadas. La ejecución completa de dichas actividades permitirá realizar las validaciones finales, efectuar los ajustes que resulten necesarios y garantizar que el motor generador, equipo responsable del suministro de energía eléctrica en la Base, entre en operación conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

A la fecha, el contratista ha ejecutado aproximadamente el 90% del alcance pactado, comprendiendo las siguientes actividades:

1. Instalación de la celda de media tensión conforme a especificaciones técnicas.
2. Instalación de los transformadores de potencial (TPs).
3. Elaboración e instalación del conexionado de los TPs hacia el tablero de sincronismo.
4. Verificación física y técnica de bornes y puntos de conexión.
5. Revisión del plano eléctrico suministrado posteriormente por la Entidad, para la validación de señales de sincronismo.
6. Ejecución de pruebas operativas del tablero y del sistema correspondiente.

Queda pendiente un 10% del alcance contractual, representado en las siguientes actividades:

1. Puesta en operación definitiva del sistema de medición, protección y sincronización asociado a los transformadores de potencia instalados.

2. Entrega al supervisor del contrato del dosier de planos actualizados *as-built* (una copia impresa y una copia en memoria USB de 16 GB).

Con fundamento en lo anterior, el suscrito supervisor conceptúa favorable la modificación del plazo de ejecución del Contrato No. 0019-ARC-CBNL02-2026, atendiendo a la solicitud elevada por la representante legal de la contratista, Norma Piedad Villanueva Pulido, quien solicita la prórroga del contrato hasta el 20 de junio de 2026 con el fin de adelantar pruebas técnicas adicionales y definitivas que permitan establecer con certeza el origen de la falla presentada y concluir satisfactoriamente la puesta en servicio del sistema.

Como soporte documental, obra el oficio suscrito por la representante legal, de fecha 14 de mayo de 2026, en el cual expone la necesidad de ampliar el plazo contractual para culminar a satisfacción las actividades. Así mismo, se cuenta con el Oficio No. 20260021701567653 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-COLNA-BNL02-DESEG-29.21, de fecha 15 de mayo de 2026, mediante el cual el supervisor del contrato solicita formalmente al señor comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" la aprobación de la prórroga correspondiente, reiterando las consideraciones técnicas y la importancia de asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

En mérito de lo expuesto, se solicita al señor comandante de la Base Naval ARC "Málaga" aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 0019-ARC-CBNL02-2026, en los términos aquí señalados.

VIABILIDAD JURÍDICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA

En atención a la solicitud elevada por la contratista y al análisis técnico efectuado por la supervisión, se evidencia que la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 0019-ARC-CBNL02-2026 obedece a una causa plenamente justificada y directamente vinculada al cumplimiento del objeto contractual. Conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la modificación de los contratos estatales procede cuando resulte necesaria para garantizar la adecuada ejecución y satisfacción del objeto pactado, siempre que se conserve la esencia y finalidad del contrato. En el presente caso, la imposibilidad de culminar la puesta en operación del sistema de medición, protección y sincronización del generador 3516 constituye una situación técnica sobreviniente que exige la ampliación del plazo para efectuar verificaciones, diagnósticos y pruebas operativas indispensables para asegurar el funcionamiento del sistema conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.

De acuerdo con el concepto emitido por el supervisor del contrato, a la fecha se registra un avance aproximado del 90 % del alcance contractual, quedando pendiente un 10 % representado en actividades críticas para la entrada en operación del sistema, entre ellas la puesta en funcionamiento definitiva del sistema de sincronización y la entrega del dosier as-built actualizado. La supervisión precisa que la correcta culminación de dichas actividades requiere la ejecución de pruebas técnicas adicionales orientadas a identificar y corregir las causas de la falla presentada, las cuales no han podido validarse completamente dentro del plazo inicial. En este sentido, se configura un supuesto de carácter técnico que no es imputable a la Entidad, pero que debe ser atendido de manera oportuna

con el fin de evitar afectaciones a la operatividad del motor generador 3516 y los TP, equipo esencial para el suministro de energía eléctrica en la Base Naval No. 2 ARC "Málaga".

Así mismo, la contratista, mediante comunicación formal de fecha 14 de mayo de 2026, expone la necesidad de ampliar el plazo contractual con el propósito de concluir a satisfacción las actividades faltantes y garantizar la confiabilidad del sistema instalado. Dicho requerimiento se encuentra respaldado por el Oficio No. 20260021701567653 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-COLNA-BNL02-DESEG-29.21, suscrito por el supervisor, en el cual se solicita al comando de la unidad la respectiva autorización de la prórroga, reiterando las consideraciones técnicas y la importancia de asegurar la integridad del objeto contractual. En consecuencia, y atendiendo a los principios de responsabilidad, planeación y eficiencia que rigen la contratación estatal, se concluye que la ampliación del plazo hasta el 20 de junio de 2026 resulta necesaria, proporcional y adecuada para garantizar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción del interés público comprometido.

4. ANEXOS

- Oficio de la empresa INGENIERÍA Y SOLUCIONES J.R.S.AS que trata de solicitud de prórroga del plazo de ejecución.
- Oficio No. 20260021701567653 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-COLNA-BNL02-DESEG-29.21 de fecha 15 mayo de 2026, por parte del supervisor del contrato en donde se solicita al Sr. Comandante BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA" la modificación de prorroga en el tiempo.

Atentamente,

CFEIN RAFAEL HUMBERTO TÓRO MACHUCA
GERENTE PROYECTO